



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 02
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL:</b> Cargo de Flor Virginia Rocha, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de Ofimática y afines, o Secretariado, o Contabilidad o Archivo, o Atención al público y afines.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 2.788.900) M/cte.
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	18 de marzo de 2026
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO:</b>	EL Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicita se realizara la provisión de esta cargo toda vez que as Comisarías de Familia son entidades encargadas de brindar atención y protección a las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención.es una necesidad imperante para garantizar la protección y atención integral de las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La vinculación de personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 02 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, perteneciente a las Secretaría de Gobierno – Derechos y Resolución de Conflictos la cual fue abierta para postulación por segunda vez a las 8:00 am del día 3 de marzo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 4 de marzo de 2026 por segunda vez, de conformidad con lo señalado en el



*"procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.*

Que una vez cerrada la etapa de postulación se evidencio que ningún servidor público se postuló para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, perteneciente a las Secretaría de Gobierno – Derechos y Resolución de Conflictos.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria NO se postuló ningún funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior la mencionada vacante relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General